

**Al contestar refiérase
al oficio N.° 20919**

23 de noviembre , 2021
DFOE-LOC-1354

Señor
Wilson Andrés Sandí Solís
Secretario del Concejo Municipal
asandi@mora.go.cr

Señor
Adolfo Jiménez Cascante
Alcalde Municipal
ajimenezc@mora.go.cr
MUNICIPALIDAD DE MORA
San José

Estimados señores:

**Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 2-2021 de la
Municipalidad de Mora***

La Contraloría General recibió el oficio n.° AMM-0719-2021 del 29 de septiembre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 2-2021 de esa Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Ingresos corrientes provenientes de transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales y recursos por Financiamiento de Superávit libre y específico; para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 29-2021 celebrada el 21 de septiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma n.° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público– NTPP¹–.

¹ Reformada por las resoluciones n.° R-DC-064-2013 y n.° R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta n.° 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance n.° 266 de La Gaceta n.° 245, respectivamente.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

a) La transferencia corriente de instituciones descentralizadas no empresariales proveniente del Instituto Desarrollo Rural (INDER), por un monto de ₡150,0 millones², con base en las justificaciones y documentos aportados por la Municipalidad.

² Suma exacta de ₡150.000.000,00.

DFOE-LOC-1354

3

23 de noviembre , 2021

b) Ingresos provenientes del Superávit libre y específico por los montos de ₡4,0³ millones y ₡112,8⁴ millones respectivamente, con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria ajustada 2020, aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo n.º 6 del acta de la sesión ordinaria n.º 63-2021 celebrada el 12 de julio de 2021.

c) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡266,8⁵ millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos, incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2021 por la suma de ₡266,8⁶ millones.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Isabel Marín Mora
Fiscalizadora Asociada

SME/msb

Ce: Expediente electrónico n.º CGR-APRE-2021005956

Ni: 28248, 30355, 31310, 31522, 31811 (2021)

G 2021003465-1

³ Suma exacta de ₡4.006.225,85.

⁴ Suma exacta de ₡112.849.633,53.

⁵ Suma exacta de ₡266.855.859,38.

⁶ Suma exacta de ₡ 266.855.859,38